

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

FOLIO No.

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	130013103002-2015-00012-00
DEMANDANTE	OSIRIS CABALLERO LOPEZ JAN PIERRE GONZALEZ LOPEZ LUIS ALFREDO GONZALEZ BORIS GONZALEZ CABALLERO JONATHAN GONZALEZ CABALLERO LISETH EUGENIA GONZALEZ CABALLERO IBETH DEL CARMEN GONZALEZ CABALLERO
DEMANDADO	COOMEVA EPS ARTURO HERNANDEZ SALGADO BEATRIZ HELENA LINSE VIDES GESTION SALUD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el apoderado judicial demandante, solicita se reanude proceso. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 22 de noviembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Después de revisar el informe secretarial, el oficio L -2622 de 27 de enero de 2022, remitido por FELIPE NEGRETE MOSQUERA quien actúa en calidad de liquidador de COOMEVA E.P.S. S.A., en el que solicita la suspensión y remisión directa de los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal, y la comunicación remitida por la secretaria, el despacho se abstendrá de acceder a la solicitud que viene presentada, toda vez que el mentado oficio, es claro cuando señala que no se puede adelantar cualquier actuación judicial sin que se haya notificado personalmente al interventor so pena de nulidad.

En ese orden, se deberá allegar la constancia en el expediente que dicha notificación fue surtida en el término que viene requerido por la resolución que ordenó la suspensión de este proceso, y en ese sentido se resolverá el presente asunto.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria líbrense los oficios correspondientes dándole cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el numeral tercero del auto de fecha 15 de febrero de 2022.

rf

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

SEGUNDO: PREVENGASE al interesado que deberá allegar constancia al expediente de la notificación personal de FELIPE NEGRETE MOSQUERA quien actúa en calidad de liquidador de COOMEVA E.P.S. S.A., en la cual se indique, las partes, su identificación, tipo de proceso, y estado actual del mismo y de ser procedente informe los depósitos judiciales que llegaren estar constituidos dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd187e1218716727fbfedcf0d70ef57ee34d8fb1be0e6c904e52cac99f202b1d**

Documento generado en 22/11/2022 08:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>